

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Abad Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 24 de marzo de 1977, sobre trienios; pleito al que han correspondido el número general 508.430 y el 282 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de mayo de 1977.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario. P. S. R.—5.847-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro García Molina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 20 de septiembre de 1976, que desestima recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 27 de octubre de 1975, que acordaba caducar el expediente número 10.785 sobre solicitud de establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Roquetas de Mar y Madrid; recurso al que ha correspondido el número 20.129 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.153-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Ruth Montague Slafford, representada por el Procurador señor Muñoz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, fecha 1 de julio de 1976, por desestimación del recurso de reposición contra Orden de 18 de diciembre de 1975, sobre ejercicio de derecho de tanto para la adquisición

de un cuadro al óleo para el Museo de Mallorca; recurso al que ha correspondido el número 20.280 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.152-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Veymo, S. A.», representada por el Procurador señor Dorremocha se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de fecha 31 de octubre de 1975, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por la recurrente, por interposición, fuera de plazo, contra otra resolución del propio Ministerio de 4 de marzo de 1975, sobre imposición de sanción de multa de 200.002 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 40.158 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.090-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Grupo Sindical de Colonización número 7.113, de Molina de Aragón (Guadalajara), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 1 de marzo de 1973, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 31 de mayo de 1975, sobre reintegros de 4.835,37 más 175.195 pesetas del préstamo con aval bancario y 163,75 del préstamo hipotecario; recurso al que ha correspondido el número 40.159 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.088-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Unión Eléctrica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 24 de julio de 1974, recaída en recurso 179/74, que confirma en vía de recurso de alzada la dictada por la Dirección General de Trabajo de 25 de abril de 1974, que imponía a la recurrente sanción de 150.000 pesetas por infracción de medidas de seguridad e higiene en el trabajo; recurso al que ha correspondido el número 40.004 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.089-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores López Moreno y doña Juana Hernández Rojas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 10 de diciembre de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por las recurrentes contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 23 de julio de 1976, dictada en expediente disciplinario, y por la que se impuso a la primera la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante dos meses y medio y a la segunda la de pérdida de haberes durante diecisiete días; recurso al que ha correspondido el número 40.129 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.376-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Vinícola de Castilla, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 12 de marzo de 1977, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1976, dictada por la Dirección General de Industrias Agrarias, en virtud de delegación de atribuciones, por la que se denegaba a la Empresa citada los beneficios derivados de la calificación de industrias agrarias de interés preferente; recurso al que ha correspondido el número 40.180 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.377-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Santiago de Compostela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 21 de octubre de 1975, sobre modificación del Plan General de la Zona Lamaa de Abad; recurso al que ha correspondido el número 10.420 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.054-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Luis Monzo Zarzo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Sanidad de 8 de septiembre de 1977, que revocaba autorización al recurrente para trasladar farmacia en Valencia; recurso al que ha correspondido el número 10.450 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de junio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.053-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián y doña María Concepción Montes de Federico se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de diciembre de 1975, sobre expropiación de la finca número 18 del polígono de la Segunda Ciudad Universitaria de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 10.415 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de junio de 1977.—El Secretario.—6.052-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Playas de Cortadura, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 28 de marzo de

1977 y 17 de mayo de 1975 sobre aprobación del plan general de ordenación urbana de Cádiz; recurso al que ha correspondido el número 10.435 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1977.—El Secretario.—5.933-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Martínez Mediano, don Manuel Sánchez Cuesta, don José Luis Jiménez Villanueva, doña María del Carmen González Martínez, don Benito Angel Gómez Lorenzo, doña Rosario Araneta Merino, doña María Paz García Llorente, doña María Consolación Caldes Llopis, don Balbino Carrillo Martínez y doña Trinidad Rodríguez Ballesteros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de febrero de 1977, por la que se convoca concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato; recurso al que ha correspondido el número 30.206 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1977.—El Secretario.—6.050-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Donato Cabrera Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Aire de 19 de enero de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 9 de diciembre de 1975, que le excluyó de la relación de funcionarios del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas»; recurso al que ha correspondido el número 30.371 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de junio de 1977.—El Secretario.—6.048-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Angeles Pradera Adrián y doña Carmen Gálvez Iniesta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 31 de julio de 1975, sobre resolución de concurso; recurso al que ha correspondido el número 30.222 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Secretario.—6.051-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Gómez Villa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 25 de abril de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de marzo de 1977, denegatoria de la petición de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.424 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Secretario.—6.049-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Anónima Weil», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas de fecha de 29 de abril de 1972, sobreseyendo expediente de caducidad y cancelación instruido por traslado de fábrica de bebidas carbónicas instado por don Antonio Borrás Ballesteros ante la Delegación de Industria de Cádiz; recurso al que ha correspondido el número 20.227 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Secretario.—6.047-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Manuel Vera Pecero y José Luis Díaz del Campo Peña contra «Encuesta Entrevistadores Profesionales, S. A.», en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 1.312-13/77, se ha acordado citar a «Encuesta Entrevistadores Profesionales, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos

no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Encuesta Entrevistadores Profesionales, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.—7.197-E.

JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCION

NUMERO 3

En el expediente número 723 de 1977 de los de este Juzgado, seguido contra Yolanda Marie Josephine Pizani, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 723/76.—En Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Resultando: Que la inculpada Yolanda Marie Josephine Pizani, por sentencia de 12 de febrero de 1977, fue condenada a la pena de multa de 91.000 pesetas y al comiso de 454.400 pesetas.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Su señoría dijo: Se concede indulto a Yolanda Marie Josephine Pizani, de la pena de multa de noventa y una mil (91.000) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello, en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 288, de fecha 14 de marzo de 1977.—Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, en la legal forma a la interesada.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Yolanda Marie Josephine Pizani, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 1 de junio de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—5.999-E.

En el expediente número 515 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Jesús Bellsola Ferrer, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 515/76.—En Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Resultando: Que el inculpado Jesús Bellsola Ferrer, por sentencia de 30 de noviembre de 1976, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 59.000 pesetas y al comiso de 295.000 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Jesús Bellsola Ferrer, de la pena de multa de cincuenta y nueve mil (59.000) pesetas impuesta en la presente causa y ello, en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388, de fecha 14 de marzo de 1977. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y personalmente al interesado.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de noti-

ficación del auto preinserto a Jesús Bellsola Ferrer, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 3 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—6.063-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Industrias Antigas, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Bailén, número 12, tienda, con dependencias industriales en la calle Alarcón, número 40 o 44, de San Adrián del Besós, dedicada a la actividad de mecanización torneada de piezas de precisión con materiales férricos y no férricos, así como el moldeo y construcción de elementos o piezas metálicas y a la instalación y reparación de saneamientos y electricidad, con fecha 20 del actual mes de junio dictó el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría, ante mí, Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad «Industrias Antigas, S. A.», con una diferencia a favor del activo de veintinueve millones novecientos sesenta y dos mil doscientas treinta pesetas con sesenta y nueve céntimos: queda limitada la actuación gestora de la referida suspenso a poder realizar las operaciones propias de su negocio; comuníquese lo acordado en esta resolución a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad, expidiéndose al efecto los correspondientes oficios; publíquese en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el «Diario de Barcelona», mediante edictos, fijándose asimismo un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; entregándose los oportunos despachos y edictos al Procurador señor Solá Serra, quien cuidará de su cumplimiento; se convoca a los acreedores a Junta general, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de septiembre del corriente año y hora de las dieciséis treinta, para la que se citará a la Entidad suspensa a través de su representación en autos, al señor Fiscal, a los Interventores y a los acreedores, cuya citación, en cuanto a los acreedores que residan en esta ciudad, se llevará a cabo por medio de sendas cédulas, y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirán a estas actuaciones, a los residentes fuera de ella, haciéndose extensivos los edictos acordados expedir a la publicidad de la convocatoria respecto a los acreedores que no puedan ser citados en la forma ordenada, previniéndose a los mismos que podrán concurrir personalmente a dicha Junta por medio de representante con poder suficiente a tales fines; quedan a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la Entidad suspensa, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas; y hágase saber a los Interventores que ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta deberán quedar en poder del proveyente la lista definitiva de acreedores que habrán formado de acuerdo con lo que establece el artículo doce de la Ley reguladora del procedimiento. Lo mandó y firma el señor don José Luis Infante

Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta ciudad; doy fe.—José Luis Infante Merlo.—Ante mí, Juan Manuel Torné y García. (Rubricados.)»

Lo que se hace público para general conocimiento:

Dado en Barcelona a 27 de junio de 1977.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—5.309-5.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 101 de 1975, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Illas Mas, representada por el Procurador don Antonio María de Arcezu Forest, contra la finca especialmente hipotecada por doña Josefa Sardaña Marturell, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio especialmente hipotecado en la escritura de constitución de hipoteca por la que sale a subasta el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 27 del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.
- 2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito con garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.
- 4.ª Que se celebra nueva segunda subasta por haber quedado en quiebra la anterior.
- 5.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Que la finca especialmente hipotecada, objeto de esta subasta, es la siguiente:

Una porción de terreno edificable, de figura un rectángulo, sita en Hospitalet de Llobregat, y su calle de Vallparda, número 83; mide seis metros de ancho por veintitrés metros sesenta y cinco centímetros de largo, equivalentes a ciento cuarenta y un metros noventa decímetros cuadrados, o a tres mil setecientos cincuenta y seis palmos noventa y tres centímetros. Linda: por el frente, Poniente, con dicha calle; por la derecha entrando, Sur, con la de sucesores de Francisco Miró Closas; por el fondo, Este, con la de sucesores de Francisco Carerras Caudí, y por el Norte, izquierda, con la de Mateo Collado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 437, libro 119, folio 158, finca 4.854, inscripción sexta.

Valorada dicha finca a efecto de subasta en la suma de setecientos mil pesetas.

Barcelona, ocho de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—10.690-C.

CABRA

Don Carlos Rodríguez Valverde, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Cabra (Córdoba),

Hace saber: Que en los autos número 34/1977 de juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad mercantil «Pallares van Dulken y Cia., S. A.», domiciliada en Cabra, calle Vado del Moro, sin número, han sido nombrados Síndicos de la misma don Serafín Tallón Poyato, domiciliado en calle Martín Belda, 49; don Manuel Serrano Parejo, en plaza del Generalísimo, 3, y don José Mendoza Cabanillas, en calle Romero Merchán, 2, todos en esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de todas las personas que se consideren acreedoras de dicha Entidad quebrada.

Dado en Cabra a 18 de junio de 1977. El Juez, Carlos Rodríguez.—El Secretario.—9.865-C.

MADRID

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado (María de Molina, 42. 3.º) se tramitan autos, con el número 1.613/1976, a instancia del Procurador señor Pérez Martínez, en representación de doña Emilia Motos García, contra su esposo, don Francisco de Salas Hernández, domiciliado últimamente en esta capital, calle Artistas, 39, bajo, del que se ignora su actual domicilio y paradero, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, en los que se acordó darse vista del escrito rector al señor De Salas, para que en el plazo de diez días pueda alegar lo que estime conveniente a su derecho; y que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de junio de 1977. El Juez, Julián Serrano.—El Secretario.—9.864-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que por auto de 31 de mayo último, dictado en juicio universal de quiebra seguido en el Juzgado de mi cargo, bajo el número 498 de 1977, a instancia de «Internacional de Climatización, S. A.», representada por el Procurador don Eduardo Morales Prieses, se ha declarado en estado de quiebra necesaria a la compañía mercantil «Larf, Sociedad Anónima», dedicada a la industria del aire acondicionado, con domicilio social en Madrid, calle de Alustante, número 4, declarándose inhabilitada a la quebrada para la administración de todos sus bienes, siendo nulos todos los actos de dominio y administración que realicen los componentes del Consejo de Administración de la misma a partir de la fecha de la declaración, habiendo sido nombrado Comisario de la quiebra don Juan Manuel García Colomer, con domicilio en Madrid, calle Lira, 6, y depositario de la misma don Pedro Sánchez Regordán, con domicilio también en esta capital, calle Valdecanillas,

número 13, requiriéndose a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Sociedad quebrada para que lo manifiesten al Comisario de la quiebra y previniéndose a los que adeuden cantidades a «Larf, S. A.», la obligación que tienen de entregarlas al Depositario, bajo apercibimiento de reputarse, en otro caso, pago ilegítimo.

Y para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.044 del Código de Comercio de 1829, expido el presente en Madrid a 3 de junio de 1977. El Magistrado-Juez de Primera Instancia. El Secretario.—9.087-C.

*

Don Miguel Álvarez Tejedor, accidental Juez de Primera Instancia del número 13 de los de esta capital,

Hago saber, a los fines de que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes que en este Juzgado, y por providencia de este día, ha sido admitida a sustanciación, por los trámites de los incidentes, demanda formulada por el Ministerio Fiscal contra don Felipe Ronda Ortega y seis más, sobre declaración de no ser conformes a derecho la Histórica Unión General de Trabajadores y federaciones nacionales a ella asociadas.

Y para su publicación en «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 4 de julio de 1977.—El Secretario.—7.372-E.

*

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 611/77-B, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Sebastián de Castro Salgado, nacido en Pedrosa del Rey (Valladolid) el día 20 de enero de 1905, hijo de Luis y María, soltero, y que se ausentó de dicho pueblo hace más de veinticinco años, habiéndose tenido noticia antes de 1960 en Rippoll (Gerona), calle Trinidad (bar «Moscatel»), sin que se haya vuelto a tener noticia alguna de él, rogándose a cuantas personas pudieran tener o haber tenido conocimiento del mismo lo pongan a disposición de este Juzgado dichas noticias, a los efectos procedentes.

Dado en Valladolid a 4 de julio de 1977.—El Juez, José María Álvarez.—Ante mí, el Secretario.—9.953-C.

1.º, 6-8-1977.

*

A virtud de providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía número 148 de 1977-T, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital, a instancia de la «Compañía Mercantil Promotora de Viviendas Gama, S. A.», representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra don Esteban Notario Hernández, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato privado de compraventa de vivienda de planta segunda, letra D, del bloque 53 del polígono residencial de San Pablo, en Coslada (Madrid), y otros extremos, se emplaza al demandado referido, por medio de edictos, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos correspondientes.

Y a los fines acordados y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 7 de julio de 1977.—El Secretario.—10.088-C.

*

En virtud de auto de esta fecha, dictado en procedimiento número 845 de 1977, por movido por el Procurador señor Martínez de Lecea, en nombre y representación de «Ediciones Castilla, S. A.», se ha de-

clarado a ésta en estado legal de quiebra voluntaria, con domicilio social en esta capital, en la calle Maestro Alonso, números 21 y 23, que contiene los particulares siguientes:

«Auto.—... Su señoría por ante mí, el Secretario dijo: Se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la Entidad denominada «Ediciones Castilla, S. A.», que se dedica a actividades relacionadas con la industria editora, que tiene su domicilio en esta capital, calle del Maestro Alonso, números veintiuno y veintidós, la que en su virtud quedará inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes a partir de la fecha de esta resolución. Se declaran retrotraídos los efectos de esta declaración de quiebra, sin perjuicio de lo que en su día se acuerde, a la fecha de la presentación ante la Oficina de Reparto de asuntos civiles de veintidós de junio del corriente año. ... Se nombra Comisario del presente juicio universal de quiebra al comerciante don Manuel Martínez Guillén, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Argensola, número 9. ... Se nombra Depositario del presente juicio de quiebra a don Pedro Sánchez Regordán, con domicilio en esta capital, calle de Valdecanillas, número trece. ... Publíquense, ... requiriéndose en tales edictos a las personas o Entidades que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada, que deberán ponerlo en conocimiento del señor Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la misma, y previniéndose además a los que adeuden cantidades a la quebrada, que deberán entregarlas al Depositario designado, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. ... El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid a siete de julio de mil novecientos setenta y siete, doy fe.—Firmado: J. E. Carreras.—Ante mí: J. L. Viada.—(Rubricados).»

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios del Juzgado, a 7 de julio de 1977.—El Secretario—9.960-C.

*

Don Juan Calverte Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid, por sustitución legal de su titular,

Por el presente hago saber: Que por auto de 6 de los corrientes, y a instancia de los acreedores «Hermanos García Soria y Lorenzo Sánchez, S. R. C.», y don Antonio Alonso Bodega, representados por el Procurador señor Pérez Mulet, se ha declarado en quiebra a la Sociedad «Panicadora del Carmen, S. A.» (PANCASA), con domicilio en esta localidad, calle Alfonso Gómez, número 10, habiéndose nombrado Comisario a don Manuel Martínez Guillén, vecino de Madrid, calle Argensola, número 9, y a don Francisco Serrano Terrades, vecino de Madrid, calle San Juan de la Salle, número 5, como Depositario-Administrador.

Se advierte que nadie haga pagos a la Sociedad quebrada, bajo pena por tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos después que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Sociedad quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimientos de ser considerados cómplices de la quiebra.

Madrid, 7 de julio de 1977.—El Juez, Juan Calverte.—El Secretario.—9.955-C.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce

de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 98/68, a instancia del Procurador señor Ullrich, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Fermín Uriarte Ester y doña Milagros Castillo Ibañez, sobre efectividad de un crédito, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la nuda propiedad de una sexta parte indivisa de la siguiente finca:

Urbana. Número 1.—Locales de negocio en planta a nivel de las calles, distribuidos actualmente en número de siete, pero susceptibles de dividirlos, y sótanos, debajo de tales locales, con nave industrial en el patio de manzana, con acceso por una rampa desde la calle La Riba, s/n. Tiene una extensión superficial de 2.848,46 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación de 22,175 por 100 del valor total del inmueble. Es parte de un bloque de cinco casas en construcción, radicante en las calles Manuel Lasala, número 4; Manuel Lasala, número 6; y Cosme Blanco, s/n.

Constituye la finca número 62.593 del Registro de la Propiedad de Zaragoza y figura inscrita al tomo 2.726, libro 1.230 de la sección segunda, inscripción primera.

La sexta parte de la nuda propiedad de la finca antes reseñada ha sido valorada por el Perito encargado de su justiprecio en la suma de 3.524.969,25 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número doce de los de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, 4.º piso, se ha señalado el día 23 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de valoración de la sexta parte de la nuda propiedad de la finca embargada, que lo ha sido en la cantidad de 3.524.969,25 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en ella deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos, el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, que será inmediatamente devuelto a quienes no resulten rematantes.

Cuarta.—A los debidos efectos se hace constar que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante la oportuna certificación del Registro correspondiente y que la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinada por quienes interesen, debiendo conformarse los licitadores con tales títulos suplidos sin que puedan reclamar otros.

Quinta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el que por turno corresponda de Zaragoza.

Dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.709-C.

RONDA

Don Gaspar Rubio Baldo, Juez municipal de Ronda, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 153/76, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Miguel Angel Ruiz de la Prada y Sánchez, mayor de edad, casado con doña Matilde Paz Fontdemora

Montesinos, Doctor Ingeniero Aeronáutico, vecino de Valencia, con domicilio en Cronista Carreras, 9, 4.º G, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, la que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de septiembre del presente año, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de catorce millones doscientas sesenta mil (14.260.000) pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores, a dicho tipo, las que podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo establecido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

•Suerte de tierra procedente de la huerta de Ahumada, sita en el partido primero de la Vega, del término municipal de Málaga. Afecta la figura de un trapecio, y linda: al frente, carretera de Málaga a Cádiz, derecha, entrando, y espalda, finca de "El Camión Español, S. A." (Mosa), e izquierda, finca de la Delegación de Ford, más conocida por Distribuidora de la Ford, de don José Higuera; y mide una extensión superficial de dos mil novecientos cincuenta y siete metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Sobre la finca descrita se estaba construyendo un edificio que en su día, y una vez terminada la construcción del mismo, constará de planta de sótano, destinada a aparcamientos, con superficie de dos mil seiscientos ochenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados; planta baja, dedicada a locales comerciales, con superficie éstos de dos mil quinientos treinta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y diez plantas en altura, destinadas a viviendas, a razón de cuatro por planta, lo que hacen un total de cuarenta viviendas, distribuidas en estar-comedor, cocina, tres dormitorios, baño completo y aseo, las que, por razón de su superficie, se distribuyen en dos tipos, denominados A y B, con superficies construidas de noventa y un metros dieciocho decímetros cuadrados, con inclusión de elementos comunes, respectivamente, y setenta metros doce decímetros cuadrados y sesenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie útil, respectivamente. El edificio ocupará un solar de dos mil seiscientos ochenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados, y el resto, hasta la total superficie de la finca, o sea, doscientos setenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados, se destinará a vía pública. La total superficie construida del edificio será de nueve mil ciento diez metros treinta y dos decímetros cuadrados.

Dado en Ronda a 1 de julio de 1977.—El Juez, Gaspar Rubio.—El Secretario.—9.846-C.

VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia (Sección C),

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario número 437 de 1977, promovidos por el «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador señor López Dubón, contra «Pugna Inversora, S. A.», en cuyos autos: he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día treinta de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes, en dos lotes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Lote primero.—Parcela número V-5, de uso individual, del polígono V) del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Hacienda de La Manga de San Javier». Su superficie es de 2.379 metros cuadrados. Linda: por Norte, con la parcela número 4; por el Sur, con la senda número 71; por el Este, con la zona marítimo-terrestre del mar Mediterráneo o parcela V-37, que es parte de la finca de donde se segregó, propiedad de «Parcemenor, S. A.», y por el Oeste, con el aparcamiento de la calle Quincuagésimotercera y la parcela número 11.

Inscrita al libro 163 de San Javier, folio 76, finca 11.344.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca es de dos millones cuatrocientas setenta y dos mil cuatrocientas dieciocho pesetas.

Lote segundo.—Parcela V-11, de uso individual, del polígono V) del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Hacienda de La Manga de San Javier». Su superficie es de 2.355 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con las parcelas números 4 y 10; por el Sur, con la calle Quincuagésimotercera y aparcamiento; por el Este, con la parcela número 5, y por el Oeste, con la Gran Vía de Penetración de la Manga.

Inscrita al libro 163 de San Javier, folio 79, finca número 11.345.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca es de dos millones cuatrocientas setenta y dos mil cuatrocientas dieciocho pesetas.

Ambas parcelas, sitas en el paraje de La Manga de San Javier, término municipal de la Villa de San Javier, inscritas en el Registro de la Propiedad II de Murcia.

Dado en Valencia a trece de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Juez. El Secretario.—10.701-C.

ZAMORA

Don Manuel Luis Sola Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Zamora,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha acordado tener por solicitada la declaración de suspensión de pagos del industrial de esta plaza «Bottiguero, S. A.», nombrados Interventores de todas las operaciones de la misma a don Mariano Michinel Crespo, don Juan Manuel Calvo Moralejo y don Joaquín Franco Luelmo.

Dichos Interventores deberán cumplir lo preceptuado en el artículo 8.º de la Ley de 28 de junio de 1922, en el término de sesenta días, quedando en suspenso todos los embargos y administraciones que pudieran haberse constituido sobre los bienes no hipotecados ni pignoralos, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Lo que se hace público, por medio del presente, a efectos de lo dispuesto por el artículo 4.º de la citada Ley.

Dado en Zamora a 20 de mayo de 1977. El Juez, Manuel Luis Sola.—El Secretario, Arturo Merino.—10.062-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 456/77, seguidas en virtud de denuncia de José Peris Gallart contra Angel Canales del Pozo, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Angel Canales del Pozo, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de septiembre próximo y hora de las nueve, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en rejeción con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 11 de julio de 1977.—El Secretario.—7.531-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GONZALEZ SANCHEZ, Manuel; hijo de José y de María Nieves, natural de El Payo (Salamanca), de veintidós años, estatura 174 metros, documento nacional de identidad número 7.802.405, domiciliado últimamente en Colegio Legionarios de Cristo, calle Melchor Ocampo, número 212-406 México-5, D. F.; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 731 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Salamanca ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.302.)

PADIAL RUIZ, Manuel; hijo de Antonio y de Caridad, natural de Motril (Granada), Auxiliar Asistente Técnico Sanitario, soltero, vecino de Motril, calle Torres Quevedo; procesado en causa número 80 de 1977 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia.—(1.301.)

MORO CALLEJA, José; hijo de Andrés y de Juana, natural de Sorriba (León), estudiante, soltero, vecino de Baracaldo (Vizcaya), avenida La Argentina, 24; procesado en causa número 81 de 1977 por desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra.—(1.300.)

QUESADA RETSCHLAC, Antonio; hijo de Antonio y de Milagros, natural de Melilla (Málaga), soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Málaga, calle Manrique, edificio Jardín, 7.º-C, actualmente en Geinsville, Florida, U.S.A.; procesado en expediente número 9 de 1976 por no incorporarse al servicio militar en la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción Militar de Marina de Málaga.—(1.290.)

ARMUÑA GARVIA, José; hijo de Francisco y de María Teresa, natural de Madrid, de veintidós años, estudiante, domiciliado últimamente en Eduardo Rivas, número 16, Madrid; procesado por fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey número 1.—(1.288.)

ALEGRIA MARTINEZ, José; hijo de Antonio y de Regina, natural de Maella (Zaragoza), soltero, cocinero, nacido el 1 de octubre de 1949, estatura 1,70 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 341 de 1977 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión.—(1.291.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa sin número Jesús Vilariño Ribero.—(1.265.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa sin número Aurelio Muñoz Fernández.—(1.264.)

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 262 de 1976, Angel Francisco Barrera Trujillo.—(1.262.)

El Juzgado Militar Permanente número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 15 de 1971, Emilio López Tortosa.—(1.296.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 311 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 61 de 1976, José Herraiz Agrat.—(1.327.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria

referente a la procesada en sumario número 92 de 1976, María Capilla Bedmar.—(1.293.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 65 de 1967, Arturo Freire Barcia.—(1.268.)

EDICTOS

Juzgados militares

Jorge Sánchez Yáñez; procesado en causa 307/1975, y habiendo sido amnistiado y sobreseída definitivamente la misma por aplicación de amnistía, Y desconociéndose su paradero, se le hace saber por medio del presente que de no comparecer ante este Juzgado en el plazo de quince días, se le considerará notificado de dicha resolución.

Alcalá de Henares, 1 de junio de 1977.—El Capitán Juez Instructor, Carlos Baró Díaz-Figueroa.—(1.279.)

Domingo Gil Picón, al que se le siguen diligencias previas número 1.428/1975 por accidente de circulación, y habiendo sido fallada la misma sin declaración de responsabilidad, desconociéndose su paradero, se le hace saber por medio del presente que de no comparecer ante este Juzgado en el plazo de quince días, se considerará notificado de dicha resolución.

Alcalá de Henares, 2 de junio de 1977.—El Capitán Juez Instructor, Carlos Baró Díaz-Figueroa.—(1.278.)

Juan Sánchez González; procesado en causa 288/1970, y habiendo sido sobreseída definitivamente la misma por aplicación de amnistía, y desconociéndose su paradero, se le hace saber por medio del presente que de no comparecer ante este Juzgado en el plazo de quince días se considerará notificado de dicha resolución.

Alcalá de Henares, 1 de junio de 1977.—El Capitán Juez Instructor, Carlos Baró Díaz-Figueroa.—(1.277.)

Juzgados civiles

Don José Llano Rodríguez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que copiado a la letra la parte dispositiva y resolución final del auto dictado en el juicio de faltas número 33/1977, sobre imprudencia con daños, contra André Antonio (conductor del turismo 3579-FL-92), es como sigue:

Auto.—Que el día 5 de abril de 1977 se recibió en este Juzgado Comarcal atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico sobre imprudencia con daños en accidente de circulación ocurrido al conductor del vehículo 3579-FL-92, André Antonio, residente en R.U.P.A. de Antony (Francia).

El señor don Alejandro Alonso González, Juez comarcal sustituto, en funciones, por ante mí, el Oficial, en funciones de Secretario, dijo: Que debo sobreseer y sobreseer libremente estas actuaciones, archivándose en el legajo correspondiente, con declaración de costas de oficio, así por este auto, lo provee y firma el señor don Alejandro Alonso González, Juez comarcal sustituto de Tordesillas, a once de abril de mil novecientos setenta y siete.—Firmado.—Alejandro Alonso.—P. H.—José Llano.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a André Antonio, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Tordesillas a cinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—(1.295.)